



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE JULIO DE 2026.-

Acta S.P. N° PLN/2026/08.-

En Zaratán a veintiocho de julio de 2026, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm.-2026/0693, de fecha 25 de junio en expte. PLN/2026/07; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, (PP), y asisten los concejales siguientes:

Por el Partido Popular (PP)

- 1º.-D. Dª María Esther Peláez Carranza
- 2º.-Dª Diana Parrado Fernández.
- 3º.-Dª Leticia Valle Jerez.
- 4º.-Dª Maria Teresa Viana Alonso.
- 5º.-D. Jonatan Gallego Febrero.

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo.
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

Por el Partido VOX

- 1º.- D. Juan Diego López Gómez. (VOX)

Concejales ausentes.

- 1º.-D. Adrián Martín Ruiz.(por paternidad).
- 2º.- D. Basilio Hernández Sanchez (por vacaciones)
- 3º.- D. Tomás Rodríguez Sobradillo
- 4º.- D. Alberto Delgado Fernández (por vacaciones)

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretaria actúa de forma accidental Dª. Mª. Cruz Alonso Vega, funcionaria del Ayuntamiento de Zaratán, en base a la Resolución del Director de Administración Local de 29 de Enero del 2026, por la que efectúa el nombramiento accidental en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación nacional.

Seguidamente, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE), como responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35





RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la última sesión ordinaria, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que, en esta ocasión, a las veinticinco víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última de junio de lo que iba de año, se ha de añadir, durante este último período del mes de julio, cuatro más, hasta alcanzar el número de veintinueve víctimas en total en lo que llevamos de año, al día de la fecha.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por la Secretaria Accidental la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 30/06/2026).

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 30.06.2026, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 07/2026.- N. EXPEDIENTE 1834/2026.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de julio de 2026, por unanimidad, de 9 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, y que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 20 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Conforme al informe propuesta de Alcaldía de 20 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de Reconocimiento extrajudicial de Créditos nº 7/2026 que se está tramitando, por importe total de 98.137,44 €.

ANTECEDENTES DE HECHO:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zarzan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 35





PRIMERO. Que mediante providencia de Alcaldía de esta fecha se ha visto la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Que con esta misma fecha ha sido emitido informe por parte de la Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio Económico de 2025, en base a lo regulado en el R.D. 500/90, establece literalmente:

“3) El Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (O), corresponderá:

Al Pleno: el reconocimiento extrajudicial de créditos, (obligaciones procedentes de ejercicio anteriores artículo 26.2.c) RD 500/90), siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (artículo 60.2 RD 500/1990, de 20 de abril), y aquellas otras en que la Ley le atribuya expresamente la competencia.

Al Alcalde: el resto.”

Considerando que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes a cada uno de estos documentos se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las relaciones contables de facturas:

1. F/2026/44, por importe de 76.630,99 euros, que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los números de la F/2026/1213 a la F/2026/1498, no consecutivas, que se inicia con la factura nº 1 000375, de fecha 03/06/2026, emitida por CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L., por importe de 66,55 euros, y finaliza con la factura nº 2261026896, de fecha 30/06/2026, emitida por UNIPREX, S.A.U., por importe de 190,58 euros.
2. F/2026/45, por importe de 21.506,45 euros, que se adjunta como Anexo a la presente, numerada con los números de la F/2026/1279 a la F/2026/1517, no consecutivas, que se inicia con la factura nº 2026 00000211, de fecha 09/06/2026, emitida por INSTALACIONES ELECTRICAS 2023 SERVILUX, S.L., por importe de 2.199,80 euros, y finaliza con la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9PH9PYTA3JLXCECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 35





factura nº Emit- 1249, de fecha 01/07/2026, emitida por AQM LABORATORIOS, S.L., por importe de 1.921,40 euros.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 7/2026, que se está tramitando.

A) Correspondientes a gastos que No tiene cabida dentro del contrato menor los correspondientes a servicios continuados en el tiempo- Informe Omisión función Interventora:

Nº Registro	Fecha	Documento	Fecha documento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe	APLIC. PRESUP.	RC / AD	EXPTE
1	F/2026/1213	05/06/2026	1 000375	03/06/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	CONEXION A INTERNET 40MB-20MB CUOTA MES mayo 01/05/2026-31/05/2026 / IP FUA WIMAX. CUOTA MES mayo 01/05/2026-31/05/2026	66,55 €	2026 920 22200	
2	F/2026/1220	05/06/2026	1 000374	03/06/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	MANTENIMIENTO mes mayo (periodo del 01/05/2026 al 31/05/2026)	541,67 €	2026 920 216	
3	F/2026/1280	09/06/2026	1 000056	09/06/2026	PASATELO HINCHABLE, S.L.	PARQUE AGUAPARK HINCHABLE 8 DE JUNIO	2.178,00 €	2026 338 22609	220260004 668 932/2026
4	F/2026/1289	10/06/2026	E-1472091585	19/05/2026	RED OFISAT NOROESTE, S.L.	FACTURA (reparación caldera vestuarios CAM. pso ENRIQUE TIerno gALVÁN 9.47610 zARATÁN)	287,51 €	2026 342 212	
5	F/2026/1297	10/06/2026	1 156	09/06/2026	ESPECTACULOS MIGUEL, S.L.	FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR , EXPEDIENTE 958/2026 PARA LAS ACTUACIONES DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2026 / Sumi	16.577,00 €	2026 338 22609	220260005 131 958/2026
6	F/2026/1305	11/06/2026	AV/7	11/06/2026	PROHIBIDO RENDIRSE, S.L.U.	Monitor Club Juvenil Zarzán. MAYO 2026	1.463,52 €	2026 2313 2260908	220259000 088 2230/2025
7	F/2026/1309	11/06/2026	135072 3142	11/06/2026	ALPA COPIADORAS, S.L.	SHARP MX4100 N.SERIE 08005457 COPIAS EFWCTUADAS COLOR 7 LECTURA ANTERIOR 6196 LECTURA ACTUAL 6203 / SHARP MX4100 N.SERI	264,80 €	2026 920 215	
8	F/2026/1323	12/06/2026	F26 000204	09/06/2026	VULCANO, S.L.	FIESTA DE LA OCTAVA DEL CORPUS 2026 - CANCIÓN PIROMUSICAL (Acto FIESTA DE LA OCTAVA DEL CORPUS 2026 - Fecha 07/06/20	4.840,00 €	2026 338 22609	220260003 539 920/2026
9	F/2026/1328	15/06/2026	FM26143	12/06/2026	AUDIODISEÑO PUBLICIDAD, S.L.L.	SERVICIOS PUBLICITARIOS FIESTAS DEL CORPUS ZARATAN 2026	968,00 €	2026 338 22602	
10	F/2026/1329	15/06/2026	Racing-112026	10/06/2026	RACING VALLADOLID ATLETISMO	CLASES DE ATLETISMO MES DE ABRIL 2026 / CLASES DE ATLETISMO MES DE MAYO 2026	900,00 €	2026 341 22799	2514/2024

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFDH9P9YTA3JLXECR97
Verificación: https://zarzan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 35





11	F/2026/1331	15/06/2026	1 69	15/06/2026	BAND SWEET, S.L.	ACTUACION MUSICAL GRUPO 4 LATAS EL 06/06/26 ENZARATAN / ACTUACION MUSICAL GRUPO LOS PICHAS EL 06/06/26 ENZARATAN / ACTUA	8.833,00 €	2026 338 22609	220260005 129	845/2026
12	F/2026/1333	15/06/2026	1 70	15/06/2026	BAND SWEET, S.L.	ACTUACION ORQUESTA NEBRASKA DEL 6 AL 7 DE JUNIO ENZARATÁN	10.890,00 €	2026 338 22609	220260004 093	864/2026
13	F/2026/1334	15/06/2026	1 65	15/06/2026	BAND SWEET, S.L.	ACTUACIÓN MUSICAL DE KING AFRICA EL 04/06/2026 ENZARATAN - FIESTAS DEL CORPUS	7.260,00 €	2026 338 22609	220260005 129	845/2026
14	F/2026/1353	16/06/2026	PUB05 260026	31/05/2026	SERVICIOS DE PRENSA COMUNICAPLUS, S.A.	AYTO. DE ZARATÁN_DESARROLLO SOSTENIBLE	726,00 €	2026 920 22602	220260002 709	565/2026
15	F/2026/1423	27/06/2026	Emit-2026 066	05/06/2026	ALEJOP OCIO, S.L.U.	Alquiler de 5 Atracciones el día 5 de junio, con motivo de las Fiestas de la Octava del Corpus. Con aplicación presupue	1.724,25 €	2026 338 22609	220260003 680	823/2026
16	F/2026/1434	30/06/2026	FVA 260393	30/06/2026	EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A.	SOPORTE: CYL8 VALLADOLID CAMPAÑA PUBLICIDAD TV FIESTAS PATRONALES EXPENDIENTE: 155/2026 DURANTE EL PERIODO	1.210,00 €	2026 338 22602	220260000 400	155/2026
17	F/2026/1445	01/07/2026	Factura- 6	30/06/2026	ASOCIACION MUSICAL SONIDO IBERICO	Actuacion de la Asociacion Musical Sonido Iberico en las fiestas de la Octava del Corpus y San Pedro Apostol (Actuación	4.500,00 €	2026 338 22609	220260002 924	373/2026
18	F/2026/1448	01/07/2026	0032/2026	01/07/2026	VICENTE HERRANZ, PEDRO JOAQUIN	Mantenimiento y actualización en redes sociales y página web del Ayuntamiento. JUNIO 2026	2.510,29 €	2026 920 22799		
19	F/2026/1453	01/07/2026	FC 2260422429	01/07/2026	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.	ESPECIALIDADES TÉCNICAS (HIGIENE, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA, SEGURIDAD) / MEDICINA DEL TRABAJO	431,17 €	2026 920 16209		
20	F/2026/1468	01/07/2026	Emit- 2606118	01/07/2026	SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L.	2º INSPECCION PERIODICA DE CENTRO DE TRANSFORMACION EN 3 CT ETAP / TASA DE INDUSTRIA	128,03 €	2026 161 210		
21	F/2026/1471	01/07/2026	8 2026	01/07/2026	IZQUIERDO GALERON, JOSE IGNACIO	HONORARIOS CORRESPONDIENTES A ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026	4.537,50 €	2026 151 22706		
22	F/2026/1472	01/07/2026	FV2 260306	30/06/2026	CASTILLA Y LEON RADIO, S.A.	SOPORTE: ES RADIO CYL-VALLADOLID CAMPAÑA: CONVENIO 2026 EMISIÓN DE 65 CUÑAS DE 31/05/26 A 08/06/26-FIESTAS	574,75 €	2026 920 22602		
23	F/2026/1478	01/07/2026	FV26-01719	01/07/2026	RECEPCION Y CONTROL, S.A.	Cuota tarjeta GPRS 01/04/26-30/06/26 ASOCIACIÓN PROV.DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION C / C/DON SANCHO DELCAMPO, 4 CP:47610	145,20 €	Multiaplicación		
24	F/2026/1479	01/07/2026	FV26-01718	01/07/2026	RECEPCION Y CONTROL, S.A.	Conexión CRA 01/04/26-30/06/26 CEIP VIOLETA MONREAL TRAVESIA DEL	477,59 €	Multiaplicación		

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFDHP9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35





						CAMINO DE ARRIEROS, S/N CP:47610 / UNIDAD 39,47€ DEPOS				
25	F/2026/1480	02/07/2026	14	02/07/2026	SOBRINO ORTEGA, CARLOS	Servicios Técnicos AV Mayo - Fede Ferrer Sonido e Iluminación (8 h) 16:00-00:00 29052026 Ud.1 Precio 442 Base imponible	1.013,98 €	2026 334 2260999		
26	F/2026/1481	02/07/2026	15	02/07/2026	SOBRINO ORTEGA, CARLOS	Servicios Técnicos AV Junio: - Castellares (3 h) 19:00-22:00 02062026 Ud. 3 Precio 24 Base imponible 72,00 IVA 21 % 15,	174,24 €	2026 334 2260999		
27	F/2026/1485	02/07/2026	Emit- 2606669	01/07/2026	SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L.	2ª INSPECCIONES DE ASCENSORES CON RAES: 11004 - 13241 - 11280 UBICADOS EN EDF DEL AYUNTAMIENTO - CENTRO DE MAYORES Y CEN	225,44 €	Multiplica ción		
28	F/2026/1486	02/07/2026	1 000421	02/07/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	MANTENIMIENTO mes junio (periodo del 01/06/2026 al 30/06/2026)	541,67 €	2026 920 216		
29	F/2026/1489	02/07/2026	1 000420	02/07/2026	CINETH ORDENADORES VALLADOLID, S.L.	CONEXION A INTERNET 40MB- 20MB CUOTA MES junio 01/06/2026-30/06/2026 / IP FUA WIMAX. CUOTA MES junio 01/06/2026-30/06/20	66,55 €	2026 920 22200		
30	F/2026/1493	02/07/2026	214 2026	01/07/2026	DE LA IGLESIA RUIZ, MIGUEL ANGEL	HONORARIOS 2T 2026 (HONORARIOS 2 TRIMESTRE 2026)	1.821,05 €	2026 920 2279901		
31	F/2026/1495	03/07/2026	2261026895	30/06/2026	UNIPREX, S.A.U	EMISORA:VALLADOLID CV.; REF.EXTERNA:NºEXP. 154/2026;ORDEN:1464238088; ANUNCIANTE:AYUNTAMIENTO DE ZARATAN;MARCA;;P.EMISION	520,30 €	2026 338 22602	220260000 398	154/2026
32	F/2026/1496	03/07/2026	2261026897	30/06/2026	UNIPREX, S.A.U	EMISORA:VALLADOLID FM; MELODIA REF.EXTERNA:NºEXP. 154/2026;ORDEN:1464238090; ANUNCIANTE:AYUNTAMIENTO DE ZARATAN;MARCA;;P.	42,35 €	2026 338 22602	220260000 398	154/2026
33	F/2026/1498	03/07/2026	2261026896	30/06/2026	UNIPREX, S.A.U	EMISORA:VALLADOLID EFM; REF.EXTERNA:NºEXP. 154/2026;ORDEN:1464238089; ANUNCIANTE:AYUNTAMIENTO DE ZARATAN;MARCA;;P.EMISIO	190,58 €	2026 338 22602	220260000 398	154/2026
TOTAL CARGO							76.630,99			

- B) Correspondientes a gastos que Sí tienen cabida dentro del contrato menor si bien para los cuales no se ha seguido la tramitación de prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni el procedimiento recogido en la Instrucción 1-2018 de tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaratán y por lo tanto no son automáticamente convalidables.

Nº Registro	Fecha	Documento	Fecha docum ento	Proveedor	Texto Explicativo	Importe	APLIC. PRESUP.	RC /	EXPEDIENTE
----------------	-------	-----------	------------------------	-----------	-------------------	---------	-------------------	---------	------------





									AD	
1	F/ 2026/12 79	09/06/ 2026	26 00000211	09/06/ 2026	INSTALACIONES ELECTRICAS 2023 SERVILUX, S.L.	OBRA/SERVICIO: / FIESTAS ZARATAN / 4 AL 7 JUNIO 2026 / SUMINISTRO DE GRUPO ELECTROGENO EN REGIMEN DE ALQUILER / PETICION	2.199,8 0 €	2026 338 208		
2	F/ 2026/12 83	09/06/ 2026	FSSL26- 0121	09/06/ 2026	SOINVA, S.L. (Soluciones Integrales Válidas S.L.)	Expositor para catálogos y folletos - Gris - 114x40x190cm. CENTRO LAVADEROS	569,0 0 €	2026 334 625		
3	F/ 2026/13 01	11/06/ 2026	2026-0068	10/06/ 2026	ARRIBAS ALIJAS, LAURA	PATATAS CON SALCHICHAS DE ZARATAN. 06/06/2026.	3.696,0 0 €	2026 338 22609	220260003591	987/2026
4	F/ 2026/13 02	11/06/ 2026	P- 260432	30/05/ 2026	MUNDO INDUSTRIA, S.L.	CARRO PLAT PLEGABLE ACERO 1202KG	495,0 0 €	2026 334 625		
5	F/ 2026/13 30	15/06/ 2026	1 67	15/06/ 2026	BAND SWEET, S.L.	OLIMPIADAS CAMPO DE FUTBOL DE ZARATAN SONORIZACIÓN+ EQUIPO MUSICA REPARTIDO EN ZARATAN / COMIDA DE LAS PEÑAS CON CAMIÓN	1.875,5 0 €	2026 338 22609	220260005427	1249/2026
6	F/ 2026/13 32	15/06/ 2026	1 68	15/06/ 2026	BAND SWEET, S.L.	CAMIÓN ESCENARIO CON TÉCNICO PARA 4 LATAS CONRIDE, LOS PICHAS + DJ ANTES Y DESCANSO ORQUESTA YALQUILER GENERADOR CAMIÓN	4.174,5 0 €	2026 338 22609	220260005427	1249/2026
7	F/ 2026/13 76	19/06/ 2026	10 052942	17/06/ 2026	COMERCIAL ULSA, S.A.	GORRA PROMOTION BEIGE () / CAZADORA AV AMA/MAR T-M () / CAZADORA AV AMA/MA	1.917,7 5 €	2026 151 22104		
8	F/ 2026/13 77	20/06/ 2026	Emit- 12	20/06/ 2026	GRUPO STAR NIGHT VALLADOLID, S.L.	Alquiler y montaje de pantalla led y sonido con técnico, Speaker presentador y realización de vídeos para gala del depor	1.996,5 0 €	Multiaplic ación		
9	F/ 2026/13 82	22/06/ 2026	Emit- 95126	22/06/ 2026	FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES	0951-26 Gastos de arbitraje por la participación en los juegos escolares 2025-26	2.661,0 0 €	2026 341 2260999		
10	F/ 2026/15 17	04/07/ 2026	Emit- 1249	01/07/ 2026	AQM LABORATORIOS, S.L.	Cuota Programa analisis (Cuota programa de analisis consumo De Abril a Junio 2026)	1.921,4 0 €	2026 161 22706	220260002692	591/2026
TOTAL CARGO							21.506,45 €			

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en las relaciones de facturas.





DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

TERCERO.- RATIFICACIÓN PLENARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE REPARACIÓN DE BICICLETAS. EXPTE. 1739/2026.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de julio de 2026, por unanimidad, de 9 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, y que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 17 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Con fecha 01/07/2026, ha tenido entrada, 2026-E-RC-2235, el Convenio entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Zaratán, para el mantenimiento de la estación de reparación de bicicletas, dentro del PSTD “Castillos de Valladolid: Observa, Disfruta y Cuenta”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation EU.

Se ha adjuntado a la presente un ejemplar del mencionado Convenio una vez firmado, rubricado y registrado por la Diputación, y pendientes de ratificación por los respectivos Plenos.

Por ello, se recoge en Anexo el citado Convenio.

ANEXO.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACION DE REPARACIÓN DE BICICLETAS DENTRO DEL PSTD “CASTILLOS DE VALLADOLID: OBSERVA, DISFRUTA Y CUENTA”, EN EL MARCO DEL PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU.

INTERVIENEN:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la institución provincial.

De otra parte, el Ayuntamiento de Zaratán, con NIF P-4723200-D, y sede en Plaza de las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9PH9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 35





Herrerías, nº 1; CP 47610; Zaratán (Valladolid), y en su nombre y representación, D. Roberto Migallón González, Alcalde del Ayuntamiento.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid, y en su virtud,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Diputación de Valladolid tiene competencias en materia de promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios, y en el desarrollo de la política de infraestructuras turísticas de la provincia (artículo 4, apartados a) y c) de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

Que el Ayuntamiento de Zaratán ostenta competencia en materia de promoción de la actividad turística y cultural de interés y ámbito local (artículo 25.2 g) y m) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) y de protección y conservación de sus recursos turísticos, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización, disfrute, promoción y fomento turística del municipio (artículo 6 a) b) y c) de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

SEGUNDO. Que el Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, tiene su desarrollo financiero a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión del Ejecutivo del Consejo para España de 13 de julio de 2021.

Una de las líneas fundamentales del PRTR es la modernización, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y digitalización, del sector turístico en España, creándose para ello un componente específico (nº 14), recogido en la línea de inversión destinada a la *“Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”*, que incluye como submedida 2 el programa *“Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”*.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en fecha 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del programa de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

En fecha de 27 de enero de 2023, se acordó, en el seno de la Conferencia Sectorial de Turismo, el lanzamiento de una convocatoria extraordinaria sobre Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos correspondiente al ejercicio 2023. Esta convocatoria extraordinaria permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permitirían configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFDHPH9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 35





turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

TERCERO. - Que, en el marco de esta convocatoria, la Diputación de Valladolid presentó, en fecha 6 de marzo de 2023, solicitud de participación para el proyecto: “Castillos de Valladolid: observa, disfruta y cuenta”.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 2024, se concedieron directamente subvenciones a diversas entidades para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026, en el marco del Componente 14 Inversión I, Submedida 2 del PRTR de España, siendo una de las beneficiarias, la Diputación de Valladolid, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Castillos de Valladolid: observa, disfruta y cuenta” por un importe total de 2.100.000 euros.

CUARTO. - Que una de las actuaciones incluidas en el proyecto subvencionado, corresponde con la *Actuación 2. Movilidad sostenible "Castilla-e". Desarrollo de infraestructura de transporte limpio, dentro del Eje 2 “Mejora de la Eficiencia Energética, del PSTD “Castillos de Valladolid: observa, disfruta y cuenta”, en la que se ha procedido a la contratación del suministro e instalación de estaciones de reparación de bicicletas con el fin de fomentar el cicloturismo y el turismo sostenible, en los siguientes municipios de la provincia de Valladolid: La Cistérniga, Cabezón de Pisuerga, Olivares de Duero, Tudela de Duero, Fombellida, Iscar, Alcazarén, Olmedo, Zaratán, Simancas, Valdestillas, Tordesillas, Rueda, Medina del Campo, Peñaflor de Hornija y Medina de Rioseco. El proyecto está financiado íntegramente con fondos europeos, ascendiendo la instalación de las 16 estaciones de reparación de bicicletas a un importe de 40.656 €.*

QUINTO. - La Diputación de Valladolid ha obtenido la correspondiente autorización para la instalación de la estación de reparación de bicicletas y su mantenimiento en cada uno de dichos municipios.

SEXTO. - El proyecto cumple con los principios específicos de ejecución del PRTR - Financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU, (artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), contribuyendo a la transición digital en el 15% y a la contribución de transición ecológica en el 19,26%, para todo el componente (C14.1.2.).

La actuación objeto del presente informe, sí tiene contribución a la transición ecológica, ya que tiene asignada la etiqueta 075 que corresponde con "Infraestructura para bicicletas", con un coeficiente de contribución del 100% a objetivos climáticos y del 100% a objetivos medioambientales según el anexo VI del Reglamento 2021/24.

Ninguna de las actuaciones del proyecto causará un perjuicio significativo (Do No Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEDEPH9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 35





SÉPTIMO. – La Diputación de Valladolid ha adquirido e instalará una estación de reparación de bicicletas en el término municipal de Zaratán en el lugar autorizado por el Ayuntamiento de dicho municipio, tal y como consta en el Oficio remitido con fecha de 26 de febrero de 2026. La estructura de la estación es una columna metálica estable y resistente, fabricada en unas dimensiones aproximadas son de 130 cm alto x 40 cm ancho x 30 cm fondo y un peso aproximado de 45 kg.

La Diputación de Valladolid es propietaria de las estaciones de reparación de bicicletas que se han adquirido por contrato de suministro adjudicado a RAIMON SITJA, SL., con NIF: B63727358.

Al objeto de concretar la necesaria cooperación entre las instituciones firmantes, se acuerda suscribir el presente convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto, exclusivamente, dar forma y concretar el apoyo del Ayuntamiento de Zaratán, para el mantenimiento de la estación de reparación de bicicletas que se instalará por la Diputación de Valladolid en la ubicación comunicada por el Ayuntamiento, en el Paseo del Ferrocarril, al inicio de la Vía Verde, tal y como consta en el referido Oficio remitido con fecha de 26 de febrero de 2026.

En todo caso, una vez que se proceda a la instalación de la estación de reparación de bicicletas, se pondrá a disposición del Ayuntamiento dicha instalación, suscribiéndose la correspondiente acta.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.

1.- El Ayuntamiento de Zaratán se compromete a poner a disposición de la Diputación de Valladolid el espacio que se ha señalado en el escrito de autorización sin cargo alguno para la institución Provincial y a realizar a su costa las siguientes actuaciones para su mantenimiento:

- a) Inspecciones de la estación de reparación,
- b) Limpieza de los soportes,
- c) Reemplazo de herramientas dañadas y comprobación del funcionamiento de las bombas de aire,
- d) Asegurarse periódicamente de que exista una buena iluminación del espacio de la estación de reparación.

2. El Ayuntamiento de Zaratán facilitará y colaborará con los técnicos de la Diputación y de la empresa adjudicataria de la licitación para una adecuada y correcta ejecución del proyecto.

3. El Ayuntamiento de Zaratán se compromete a destinar y mantener la estación de reparación de bicicletas para el fin que motiva la presente actuación, garantizando su adecuado funcionamiento y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHPH9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35





conservación durante un período mínimo de cinco años, contados desde la fecha de su instalación.

Asimismo, asumirá íntegramente los gastos derivados de su mantenimiento y conservación durante dicho período. El coste estimado de estas actuaciones asciende a mil euros (1.000 €), a razón de doscientos euros (200 €) anuales.

Durante el período de mantenimiento y conservación (5 años), todas las actuaciones que se lleven a cabo sobre la instalación deberán indicar expresamente y en los términos previstos por la normativa reguladora de esta subvención la fuente de financiación, junto con las condiciones exigidas por dicha normativa.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.

La Diputación de Valladolid, como entidad beneficiaria y, por lo tanto, ejecutora de la ayuda, asume la totalidad los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que se indican en la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 2024, por la que se concedieron directamente subvenciones a diversas entidades para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026 y disposiciones de desarrollo, así como las normas específicas del PRTR.

Específicamente, y de forma de no exhaustiva, la Diputación de Valladolid se encargará de:

- Instalar y asumir el coste de la instalación de las estaciones de reparación de bicicletas con el fin de fomentar el cicloturismo y el turismo sostenible.

- Efectuar el seguimiento de la instalación de la estación de reparación de bicicletas hasta su finalización y liquidación, incluido el periodo de garantía.

- Cumplir las obligaciones en materia de publicidad, difusión y comunicación previstas en la normativa de aplicación, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, debiendo incluir en la web de la entidad local un espacio destinado al Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, con información relativa a la incorporación de los logotipos, la identificación de la política palanca, el componente, la medida y la submedida; breve explicación del subproyecto de la Entidad local; actuaciones que comprende el plan, con una breve descripción de cada una; enlace a los contratos que se liciten/adjudiquen; la Política Antifraude, así como los enlaces al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España (planderecuperacion.gob.es) y a la web de la Junta de Castilla y León Programa de Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destinos.

- Justificar ante la Junta de Castilla y León la subvención concedida, en los términos y condiciones previstos en la Orden del 25 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se concede a la Diputación de Valladolid prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención concedida por Orden de 11 de abril de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023- 2026, en el marco del componente 14 inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 35





CUARTA. - VIGENCIA.

1. El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años a contar desde la fecha de su firma.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Zaratán mantendrá la obligación prevista en la cláusula segunda, apartado tercero, del presente convenio, de destinar la instalación para el fin previsto, durante, al menos, 5 años, desde la fecha de su instalación. Asimismo, se encargará del mantenimiento y conservación de las instalaciones durante ese periodo.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 2 años adicionales.

QUINTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda constituir una Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente convenio.

Para ello cada una de las partes designará a una persona responsable para que forme parte de dicha Comisión. En todo caso, cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este convenio, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La resolución de cuantas incidencias o modificaciones puntuales se produzcan en relación con el Convenio, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, se efectuarán por Decreto de Presidencia de la Diputación de Valladolid.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

SÉXTA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEPR9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 35





En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 Ley 40/2015.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando resulten plenamente vigentes.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. - JURISDICCIÓN.

El conocimiento y resolución de cualquier asunto que se suscite sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente convenio corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa, y a los juzgados o tribunales con sede en Valladolid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado original, en lugar y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 35





fecha indicado al encabezamiento.

Por todo ello, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone informar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del Convenio de Colaboración entre la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE REPARACIÓN DE BICICLETAS.

SEGUNDO.- Publicar el citado Convenio.

TERCERO.- Compromiso municipal, en su caso, de habilitar crédito adecuado y suficiente para cumplir con el compromiso asumido íntegramente de los gastos derivados de su mantenimiento y conservación durante dicho período. El coste estimado de estas actuaciones asciende a mil euros (1.000 €), a razón de doscientos euros (200 €) anuales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

CUARTO.- MODELO DE ACUERDO DE PLENO PARA LA ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) Expte. 1661/2026.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de julio de 2026, por unanimidad, de 9 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, y que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 17 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Zaratán, la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) realizada por la concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEPR9PYTA3JXILXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35





enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “consejo integral en estilos de vida saludables”.

Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.

Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zarátan, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS (https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf).
2. Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
3. Designado un/a coordinador/al Técnico de Deportes, D. David Pérez Rodrigo, para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHPH9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 35





colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y EL CLUB DEPORTIVO ZARATÁN SPORT 2026. EXPTE 1395/2026.-

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de julio de 2026, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor (5 PP, y 1 VOX), 3 abstenciones (3 PSOE) y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, y que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 20 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Conforme a la Propuesta de la Alcaldía sobre la APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y EL CLUB DEPORTIVO ZARATÁN SPORT 2026, de 20 de julio de 2026, del siguiente tenor:

Visto la memoria justificativa de fecha 20 de julio de 2026 cuyo objeto es la aprobación del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zarátan y el Club Deportivo Zarátan Sport.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Zarátan y el Club Deportivo Zarátan, vista la representación que ostentan, y que se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio de colaboración.

Visto que el objeto del Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Zarátan y el Club Deportivo Zarátan Sport en el año 2026 y que articula en el presente ejercicio una subvención nominativa del Ayuntamiento a favor del Club Deportivo Zarátan Sport de 15.000 € y que además se establece que previa autorización de este Ayuntamiento, a propuesta del Club, se podrán utilizar los espacios en el campo de Fútbol, ubicado en las Instalaciones Municipales del Plantío, para la instalación de vallas publicitarias y obtener los derechos de explotación económica que esta publicidad ocasione.

Visto que el Convenio previsto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que se refiere en el capítulo I del Título Preliminar a los negocios y contratos excluidos de la aplicación de la misma.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 35





Visto que el Convenio a firmar se encuentra regulado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula en los artículos 47 y siguientes los Convenios, estableciendo su marco general de referencia.

Visto que el Ayuntamiento de Zaratán se compromete a abonar de forma anticipada y con carácter de a justificar y a solicitud del Club, cumpliendo requisitos previstos en el Convenio, el importe de 15.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria nº 341.481.01.

Visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se prevé la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos y que en su artículo 28 establece que los convenios son el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, fijando las condiciones y compromisos aplicables.

Visto el borrador del Convenio que reza literalmente:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y EL CLUB DEPORTIVO ZARATÁN SPORT PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL AÑO 2026

En Zaratán a _____

REUNIDOS

De una parte: D. Roberto Migallón González, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Zaratán y D. Jonatan Gallego Febrero, Concejal de Deportes.

Y de otra: D. Ángel Pérez Palomino, con DNI 09.292.637-Q, presidente del Club Deportivo Zaratán Sport, con CIF G-4776586.

En la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para llevar a cabo la formalización del presente convenio de colaboración, dando fe pública el Secretario de la Corporación, y tal efecto

EXPONEN

1.- Que es competencia del Ayuntamiento el fomento y promoción de la educación física y el deporte, el Convenio articula la relación de colaboración entre las Instituciones firmantes en base a la existencia del siguiente marco normativo:

- La Constitución Española en su artículo 43,3 señala que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio.

- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo, el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias según el artículo 25.2 l): “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

- Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente Convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEDEPH9PYTA3JLXJEXCR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35





normas y conforme a la base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

2.- Que el Club Deportivo Zaratán Sport, con sede en Zaratán, es una asociación privada, con personalidad jurídica y capacidad de obrar que tiene por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas sin ánimo de lucro, además tiene entre sus fines estatutarios la promoción del deporte en el municipio, siendo su actividad principal el fútbol.

En virtud de cuanto antecede se formaliza el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y el Club Deportivo Zaratán Sport en el año 2026.

Este Convenio articula en el presente ejercicio una subvención nominativa del Ayuntamiento a favor del Club Deportivo Zaratán Sport de 15.000 €.

Además, se establece que previa autorización de este Ayuntamiento, a propuesta del Club, se podrán utilizar los espacios en el campo de Fútbol, ubicado en las Instalaciones Municipales del Plantío, para la instalación de vallas publicitarias y obtener los derechos de explotación económica que esta publicidad ocasione.

El Club Deportivo Zaratán Sport es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas, que ha logrado recientemente un ascenso de categoría, lo que conlleva mayores gastos de desplazamientos, arbitrajes, licencias y exigencias federativas para competir con plenas garantías. Previsiblemente tras el ascenso, los costes arbitrales supondrán un incremento significativo, el club podrá obtener recursos adicionales a través de publicidad que sea autorizada, recursos que se repercutirán directamente a los fines previstos en este Convenio.

Los ingresos por publicidad que se autoricen actuarán como mecanismo de financiación complementaria sin que suponga una prestación contractual propia de las reguladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tener naturaleza de colaboración institucional. La autorización respecto de la publicidad está prevista en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Uso de Instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Zaratán publicado en el BOP de Valladolid de 23 de noviembre de 2011.

SEGUNDA. – PRESUPUESTO. APORTACIÓN ECÓNOMICA

El presupuesto total de gastos de este Convenio asciende a la cantidad máxima de 15.000 euros que se financiarán en el ejercicio vigente a cargo de la aplicación presupuestaria 341.481.01.

TERCERA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las actuaciones a desarrollar por parte del Club Deportivo Zaratán Sport son:

- Organización del torneo nacional de fútbol “Zaratán Cup”.
- Organización de las temporadas deportivas de equipos federados de fútbol.
- Gestión de sección Fútbol-Sala.
- Aquellas otras relacionadas con los fines del convenio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHPH9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 35





CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los que se realicen desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

Los gastos subvencionables de la temporada de los equipos federados serán:

- Material deportivo.
- Publicidad de las actividades (cartelería).
- Retribución de directores deportivos y entrenadores/monitores. En este caso será preciso que aporten el justificante de ingresos de las retenciones por IRPF.
- Transportes de deportistas y técnicos a competiciones.
- Gastos federativos: arbitrajes, licencia, mutualidades y otros conceptos asociados.
- Seguros asociados al desarrollo de las actividades (obligatorios).
- Ambulancias medicalizadas.
- Aquellos otros gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Se adquieren los siguientes compromisos por el Ayuntamiento:

1. Conceder una subvención nominativa de QUINCEMIL euros, 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.01. del Presupuesto Municipal de 2026.
2. El Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de publicidad en el campo de Fútbol (Instalaciones del Plantío) junto con la percepción íntegra los ingresos por dicha publicidad, para lo cual el Club presentará una propuesta técnica detallada que habrá de ser supervisada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO ZARATÁN

- Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Zarátan y los ingresos de publicidad autorizada al desarrollo de las mismas.
- Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Zarátan, en carteles, anuncios y similares, así como en el vallado publicitario autorizado por el Ayuntamiento (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos este convenio.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- El Club gestionará la captación de patrocinadores y anunciantes de las vallas publicitarias asumiendo la responsabilidad del mantenimiento y seguridad. La estética de las lonas publicitarias deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.
- La publicidad en las Instalaciones Deportivas municipales del campo de Fútbol se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes.

SÉPTIMA.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

ABONO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Zarátan abonará al Club Deportivo Zarátan Sport el 100 % de la subvención prevista en la Cláusula 2ª del Convenio, sin exigir la constitución de garantías, una vez firmado el Convenio.

Para obtener el pago anticipado, que en todo caso tendrá el carácter de a justificar, el beneficiario deberá solicitarlo por sede electrónica a través del Anexo I de subvenciones a clubes deportivos de Zarátan (anexo que se adjunta al presente Convenio, junto con el II y III) y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9PH9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35





Seguridad Social, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el citado anexo.

En todo caso deberá aportarse también la documentación requerida en el Anexo I:

- Proyecto de actividades del año 2026, con especificación del nº de licencias mediante certificado federativo.
- Presupuesto de ingresos y gastos del club.
- Certificado del secretario del club con el nº de socios actualizado y los datos personales del representante legal.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La documentación justificativa deberá presentarse por sede electrónica antes del 31 de diciembre de 2026 y contendrá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de gastos (Anexo II de subvenciones a clubes deportivos de Zaratán) e ingresos (Anexo III) de las actividades y por publicidad autorizada. Los gastos se acreditarán mediante la presentación de las facturas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, recursos que pueda obtener el Club de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, siempre que el montante global de dichas ayudas no exceda del importe del gasto justificado.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

En este caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo entre los firmantes. Dicha modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda, que deberá tramitarse y suscribirse con carácter previo a la finalización.

Las causas de resolución son las reguladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- VIGENCIA.-

La vigencia de este Convenio abarca desde la fecha de suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2026.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHPH9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35





DÉCIMO SEGUNDA.-

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las actuaciones y compromisos a asumir por ambas partes del convenio a efectos de incorporar las actuaciones y compromisos relacionados con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Y para conste, en prueba de conformidad, es firmado el presente Convenio de Colaboración.”

Visto que se considera necesario adoptar Acuerdo Plenario, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa,

SE PROPONE:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Club de Zaratán Sport, por importe de quince mil euros (15.000,00 €).

2º.- Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaratán y el Club Deportivo Zaratán 2026.

3º.- Aprobar un gasto por importe de quince mil euros (15.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.01 del vigente Presupuesto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO: El Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo propuesto.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM DE ZARATAN, CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 08 IN. DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ZARATÁN, A INSTANCIA DEL PROMOTOR SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L. EXPEDIENTE 238/2025.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de fecha 23 de julio de 2026, por unanimidad, de 9 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9P9PTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 35





los nueve concejales asistentes, y que representan la totalidad, y conforme al informe propuesta de Alcaldía de 20 de julio de 2026, y expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Por este Ayuntamiento se está tramitando la pretendida Modificación Puntual de las NUM, con la ordenación detallada del Sector 08 IN.

Conforme al informe jurídico de Secretaria de fecha 7 de los corrientes, en relación con la Aprobación Provisional de La MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM DE ZARATÁN CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 08 IN, de suelo urbanizable delimitado y uso INDUSTRIAL tramitado a instancia del promotor DAVID MATO ALONSO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SOTOVERDE, S.L. y siendo el arquitecto redactor, D. Gonzalo Alarcia Fernández, en representación de la Sociedad G-33 Arquitectura y Urbanismo.

Órgano competente para su aprobación: el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el Art. 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, no siendo necesaria mayoría cualificada al amparo del Art. 47 del mismo cuerpo legal.

Procedimiento para su aprobación: regulado en el artículo 54 en concordancia con el Art. 55-2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Arts. 158 y 159 del Reglamento de Urbanismo virtud de los cuales a la vista de la información pública, y antes de doce meses desde la aprobación inicial del Documento, el Ayuntamiento acordará la aprobación provisional, señalando en su caso los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento de Urbanismo. (Se hace constar, que se pudiera incumplir el plazo citado, de los doce meses desde la aprobación inicial, dado que fue de fecha 30.09.2025, aunque se intentará aprobarlo en la sesión del pleno ordinario de este mes de julio. Y ello, sería por causas ajenas a esta Administración, dado que la documentación ha tenido entrada con fecha **1 de julio 2026. R.E. 2026-E-RE-3057**).

Durante el periodo de información pública NO se ha presentado reclamación u alegación alguna contra dicha aprobación, conforme al Certificado obrante en el expediente.

La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Castilla y León, al amparo del Art. 55-2-b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Art.163-b-2) del Reglamento de Urbanismo, y Decreto 24/2013, de 27 de junio, modificado por Decreto 32/2014, de 24/04/, y que regulan la composición y funcionamiento de ambos Organismos. Y en este caso, por tratarse de un Municipio con población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, que No dispone de PGOU, y que limita con una capital de provincia.

Atendido y visto que una vez concluida la información pública y a los efectos de proseguir la tramitación de la modificación puntual de las NUM, con ordenación detallada del Plan Parcial Sector 08 IN., todo ello de conformidad con los artículos 153 a 158 y 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero se requiriese al Redactor del Documento a instancia de parte, informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas.

Atendido y visto que No ha existido alegación alguna, pero sí de los informes sectoriales remitidos por los distintos Organismos, a saber, hasta el día de la fecha.

Atendido y visto que obra documento concreto que recoge estos aspectos por el promotor, en Anexos correspondientes. Resumen de la tramitación Urbanística y de la Evaluación ambiental estratégica, con resolución de fecha 03/09/2025 (6 folios), me remito en su integridad al mismo.

En primer lugar, decir, que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente formuló, con

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9H9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35





anterioridad, el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación por Orden FYM/1346/2021, de 8 de noviembre (BOCYL, de 19.11.2021), en el que se determinó. “que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Ley de Evaluación Ambiental”.

Que posteriormente, se ha tramitado nuevo informe, ante la presentación de esta nueva Modificación Puntual, y se ha resuelto por ORDEN MAV/1015/2025, de 3 de septiembre, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán (Valladolid), referida a la ordenación detallada del sector 08 IN, a instancia de parte, «Sociedad Inversiones Sotoverde, S.L.». Expte.: EAES/2025/032. BOCYL núm. 181, de 19/09/2025.

Atendido y visto que conforme ya consta en el acuerdo de Aprobación Inicial, el Ayuntamiento deberá solicitar los informes señalados en el artículo 3 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico; para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y Orden citada; cuestión que se han solicitado con fecha 23 de septiembre de 2025, a los siguientes Organismos, según minuta de salida:

Nº	M. R. SAL.	ORGANISMO	INF. RECIBIDOS Y R.
1	1276	Consejería Medio Ambiente, Vivienda y O.T.	
2	1277	Servicio Ter. de Movilidad y Transf. Digital de VA.	
3	1278	Agencia de Protección Civil y Emergencias.	07/10/2025. FAV.
4	1279	Confederación Hidrográfica del Duero	16/10/25025 FAV.
5	1280	Demarcación de Carreteras del Estado en C.y L. Occid.	30/10/2025 FAV.
6	1281	Dirección Gral de la Viv., Arq. Ord. del Ter. y Urb.	17/12/2025 FAV.OBS.
7	1282	Serv. Urbanismo Diputación Provincial de VA.	06/11/2025 FAV. OBS..
8	1283	Delegación del Gobierno en C. y L.	
9	1284	Servicio Ter. de Medio Ambiente de VA	
10	1285	Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Inf. Dig.	02/10/2025 FAV.
11	1286	Secretaria Ter. de la Delegación Ter. de VA.	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9H9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35





12	1287	Serv.Urbanismo, C.M.Ambiente, Viv y OT, M. y TD	
13	1288	Subdel. Gob. VA, Área Funcional Industria y Energía	03/10/2025 FAV.
14	1289	Serv. Ter. de Cultura y Turismo de VA. CTPCVA	25/11/2025 FAV.
15	1290	Comisaria de Aguas de Valladolid. C.H.D.	16/10/2025 FAV.
16	5026	Iberdrola I- REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	

Que, al día de la fecha, los informes recibidos son todos favorables.

Si bien el de Diputación, a la vista del Informe emitido por el Jefe de Sección de Urbanismo de la Diputación Provincial de Valladolid, con fecha 21 de octubre de 2025, se indica lo siguiente: Pese a que concluye: “que **no se plantean objeciones de ninguna clase respecto al contenido y la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas desde el punto de vista de las competencias propias de la Diputación Provincial, al no estar afectadas carreteras ni bienes propios de otra naturaleza conocidos**”.

No obstante, hace observaciones y sugerencias a tener en cuenta, por la Corporación, y que han sido contestadas ampliamente por el promotor, y que la Corporación habrá de valorar, en su caso, y que por ello se recogen en el presente la respuesta del promotor:

1. El Sector S-9 IN La Calera no es suelo urbanizable, pues ya ha alcanzado la consideración de suelo urbano consolidado, al haberse recibido las obras de urbanización, por medio de Acta firmada; tras la presentación de documento Final de Obras por parte de la empresa VAD Ingenieros y la visita de inspección girada por el arquitecto técnico municipal.

Las obras previstas en la Actuación Aislada de Normalización y Urbanización delimitada en este Sector S-9 IN se deberán ejecutar de forma previa o simultánea a las obras de urbanización del Sector S-8 IN. Dado que tanto los terrenos de la actuación aislada del Sector 9 como los del Sector 8 son del mismo propietario, lo que se pretende es ejecutar la urbanización de ambos ámbitos de forma simultánea.

2. En cuanto al carácter vinculante del viario recogido en la ficha de ordenación del Sector, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo ha estimado que sí es una determinación de ordenación general, por lo que **se recoge ahora en la Memoria como una Modificación de la ordenación general potestativa y se modifica la ficha del sector.**

3. En cuanto al tramo de viario del Camino de Villanubla y del enlace de la Autovía A-60, se puede comprobar en el plano de Catastro y en los del PP que pertenece a las zonas de dominio público y servidumbre de ambas infraestructuras Y que según el PP del Sector 9 no se preveía en esta zona una acera, sino un espacio libre público. En cualquier caso, en atención a lo expuesto en el informe del jefe de Servicio de Urbanismo de la Diputación, se recoge, en el documento de la Modificación que se presenta para Aprobación Provisional, la obligación de urbanizar este tramo mediante una acera que conecte con la del Sector 9, dentro de las obras de conexiones exteriores del Sector 8, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad del tránsito peatonal.

4. En cuanto a la pendiente máxima de los viales, se cumple con las pendientes máximas del 6% establecidas para los itinerarios peatonales accesibles en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEPR9PYTA3JXILXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 35





Por otro lado, en los itinerarios no accesibles la pendiente del viario solo es mayor del 6% en la zona norte del sector, donde alcanza en un tramo un 8%. Esta pendiente cumple en cualquier caso con el 10% máximo establecido por la normativa de Seguridad contra Incendios vigente (Documento básico SI, Seguridad en caso de Incendio, del Código Técnico de la Edificación y Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales). Por lo tanto, se considera que la pendiente del 8 % es perfectamente admisible.

5. En cuanto a la ubicación de los espacios libres públicos, la propuesta es coherente con lo previsto en el apartado 2c) del artículo 105 del RUCyL: “En los sectores con uso predominante industrial o de servicios, debe destinarse de forma preferente a arbolado en bandas lineales con un ancho mínimo de 5 metros, que favorezca la transición con el medio ambiente circundante, así como la salvaguarda de los espacios arbolados y de los cauces naturales y vías pecuarias afectados”. Es decir, en los sectores industriales los espacios libres públicos pueden tener un carácter lineal con arbolado y plantaciones, para adaptarse al medio ambiente circundante y a los elementos relevantes del relieve, como es el caso.

No cabe, por tanto, hablar de un espacio libre marginal, ya que con la reordenación de los espacios libres se ha sacado el mayor partido a los condicionantes del terreno y del entorno del Sector, a la vez que mejora la seguridad ante posibles riesgos por desplazamiento, alejando las edificaciones de la pendiente y contribuyendo a fijar el terreno del talud.

6. Por último, la justificación del interés público de la Modificación es una exigencia legal, y por ello se ha concretado pormenorizadamente, junto con la sostenibilidad de la actuación para las haciendas públicas. El interés privado se sustenta en la viabilidad económica de la actuación para el promotor, que se incluye en el Estudio Económico. Como se puede comprobar, la Modificación es viable y económicamente sostenible tanto para el promotor como para el Ayuntamiento de Zarzán.

Igualmente, el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2025, FAVORABLE, si bien también con observaciones y sugerencias a tener en cuenta, por la Corporación, y que han sido contestadas ampliamente por el promotor, y que la Corporación habrá de valorar, en su caso, y que se indica lo siguiente:

I. De acuerdo con lo que se señala en el citado informe, examinada la documentación administrativa y técnica del expediente, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo informa que **procede continuar con la tramitación, si bien deberá completarse y corregirse el documento de acuerdo con lo indicado en el informe técnico del Servicio de Urbanismo:**

Desde el punto de vista formal, cumple los requisitos exigidos por el artículo 169 del RUCyL para reflejar sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones de ordenación vigentes.

En cuanto al contenido, se observa lo siguiente:

La presente modificación altera el esquema de conexión del viario interior con los accesos al sector, que se recoge en la Ficha del sector como determinación de ordenación general gráfica y escrita.

Se debe recordar que la última modificación de las NUM (aprobada hace 3 años) suprimió la obligación de realizar esa conexión en forma de anillo, con dos puntos de conexión del viario interior con el Camino de Villanubla (paralelo a la autovía A-60); gráficamente, el esquema en anillo se sustituyó por un esquema en L que conecta el Camino de Villanubla con el sector 9, lo que se recoge en la Ficha como determinación gráfica de ordenación general.

Las NUM de Zarzán disponen que es en las Fichas de cada uno de los sectores de suelo urbanizable delimitado donde se indican los parámetros de ordenación general de los sectores. Asimismo, en ningún documento de las NUM se indica que en las Fichas se recojan determinaciones de ordenación detallada.





Por lo tanto, no se justifica que los redactores consideren como ordenación detallada el esquema de ordenación del viario, tal como se recoge grafiado en la Ficha del sector. En consecuencia, la presente modificación no solo afecta a la ordenación detallada del sector en cuestión, sino también a su ordenación general.

II. Una vez analizadas estas indicaciones, se ha ajustado la documentación de la Modificación de las NUM de Zarzán a lo señalado en el informe del Servicio de Urbanismo de la DGVAOTU, recogiendo y justificando expresamente en la Memoria Vinculante que se alteran determinaciones de ordenación general potestativas del Sector S-08 IN.

A este respecto cabe indicar que, a juicio de los redactores, la formalización del viario que aparece grafiado en la ficha responde por su concreción a las características de las determinaciones de ordenación detallada. Por lo tanto, con el fin de no limitar el alcance de las determinaciones de ordenación detallada, se ha eliminado la solución del viario grafiado concretamente en la ficha del sector y se ha sustituido por unos criterios y condiciones generales, pero que persiguen los mismos objetivos.

Asimismo, se han incluido en la ficha del sector otras condiciones de ordenación general potestativas relativas a la ubicación de los espacios libres, a la urbanización del Camino de Villanubla o a la distancia de seguridad con respecto al MUP existente al norte del Sector, y que se han desarrollado ya en la ordenación detallada aprobada inicialmente.

Por último, y en atención a lo indicado en el informe del Servicio de Urbanismo de la Diputación de Valladolid, se ha incluido en la ficha del sector la condición de que el proyecto de urbanización del Sector recoja la ejecución de una acera que conecte la del S8 por el Camino de Villanubla con la existente en el S9.

Por otra parte, también, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de Valladolid, en sesión celebrada el 18/02/2026, informa favorablemente, al haberse exigido con anterioridad “que con carácter cautelar deberá efectuarse una prospección arqueológica, con el fin de preservar eventuales afecciones, aunque concluye, que desde el punto de vista arqueológico “no se aprecia afección negativa al patrimonio arquitectónico del municipio”.

Si bien, con fecha 9 de marzo de 2022, y actualmente, de 18/02/2026, se informa ya favorablemente la Modificación a la vista de la nueva documentación aportada.

Atendido y visto que, del resto de Organismos, NO se ha recibido escrito alguno, por lo que, dado el plazo transcurrido, se ha de entender otorgado por silencio administrativo, al amparo de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril. Así conforme al art. 10 de la citada Orden, se disponía de un plazo de tres meses para la emisión de los informes.

Atendido y visto que con fecha 01/07, Registro de Entrada 2026-E-RE-3057, se ha presentado por el promotor, la documentación técnica definitiva que recoge las modificaciones para la Aprobación Provisional, y en su caso, con el fin de elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su estudio y propuesta de aprobación provisional, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Por otra parte, se van a analizar los cambios realizados en la modificación. Tras la aprobación inicial y a la vista de los informes emitidos y las sugerencias recibidas por parte de empresas industriales y de logística que han mostrado su interés en implantarse en la zona, se han realizado una serie de cambios en el presente documento para aprobación definitiva, que se exponen a continuación (conforme al redactor):

III. En consecuencia, se han modificado los siguientes documentos:

DN-MV. Memoria Vinculante: Se modifican los siguientes capítulos:

Capítulo 5: Se modifica el segundo párrafo para justificar que para responder a los objetivos de la Modificación se alteran determinaciones de ordenación general potestativas.

Capítulo 6: Se modifica para recoger la alteración de la ordenación general. Se incluye el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9H9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zarzan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35





término ‘general’ en el primer párrafo y se elimina el término ‘detallada’ en el segundo.

Capítulo 7. Se añade el término ‘general’ en el tercer párrafo”.

Capítulo 8: Se modifica el tercer párrafo para incluir la alteración de las condiciones de ordenación general potestativa; se incluye un nuevo apartado 8.0 para pormenorizarlas y justificarlas; en el apartado 8.1.1 se añade en el segundo párrafo “de acuerdo con las determinaciones de ordenación general propuestas” y se incluye un párrafo justificativo del cumplimiento de las determinaciones de ordenación general propuestas; en el apartado 8.2 se añade en el segundo párrafo “y en cumplimiento de las determinaciones de ordenación general propuestas”; y en el apartado 8.7 se diferencian las determinaciones de ordenación general y detallada , reflejando el estado actual y propuesto de la ficha del sector.

Capítulo 9: Se modifica el primer párrafo para justificar que no se alteran «las determinaciones de ordenación general establecidas por las NUM vigentes en el Sector S-08-IN en cumplimiento del artículo 122 del RUCyL: se mantiene su delimitación, su uso predominante, la edificabilidad máxima y el plazo para establecer la ordenación detallada». Se indica a continuación que se mantienen otros parámetros de ordenación general potestativa (como la ocupación máxima) y se incluye un párrafo justificando que las determinaciones de ordenación general potestativa que se modifican son relativas a las condiciones de ordenación interior del sector, por lo que tampoco tienen incidencia en el modelo urbanístico y territorial previsto en las NUM vigentes.

En cuanto a justificación de como ordenación detallada cumple con las condiciones de ordenación incluidas en la ficha, se incluye ahora una justificación de la ubicación de los espacios libres en el apartado a y un nuevo apartado f en el que se justifica el cumplimiento de la banda de protección contra incendios.

Capítulo 10: Se justifica la innecesariedad de pedir informes a las compañías a cargo de la red de gasoductos y oleoductos, por no afectar al ámbito de la Modificación.

Ficha del Sector. Se suprime el viario que aparecía grafiado detalladamente y se sustituye por las siguientes condiciones generales de ordenación, tanto escritas como gráficas:

Los espacios libres públicos se ubicarán preferentemente en la zona del talud existente.

El viario público del Sector conectará con la calle Cestería, a través del vial previsto en la Actuación Aislada AA 01, y deberá contemplarse la urbanización del Camino de Villanubla, con acerado y zona de aparcamientos en el frente del Sector; además, el Proyecto de Urbanización del Sector S-08 IN deberá incluir, como obras exteriores al Sector, una acera que conecte peatonalmente el Camino de Villanubla con la Calle Cestería en el Sector 9.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la cercanía del Monte de Utilidad Pública, se incorpora a la ficha como determinación de ordenación general el cumplimiento de la distancia de seguridad en caso de incendios:

Se tendrá en cuenta la distancia de seguridad en caso de incendios de 25 m con respecto al MUP situado al norte del Sector.

Por último, y aunque ya aparecía en la ficha aprobada inicialmente, cabe mencionar que se ha actualizado la línea límite de edificación de la Ley de Carreteras, teniendo en cuenta la configuración del enlace y del ramal de acceso a la autovía.

DN-RE. Resumen Ejecutivo: Se modifica el capítulo 3, Alcance... para incluir las determinaciones de ordenación general potestativas que se alteran, indicando que no se altera el resto de las determinaciones de ordenación general previstas en el sector en cumplimiento del artículo 122 del RUCyL.

Estos cambios, a criterio del promotor y redactores, no producen una modificación sustancial del documento de la Modificación, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del RUCyL, «más allá de la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general» ni transforman la ordenación general inicialmente elegida ni el modelo urbanístico inicial.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9H9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35





En resumen, los cambios realizados se limitan a subsanar deficiencias detectadas, justificando cuestiones relativas a las determinaciones de la Modificación, según el artículo 169 y el cumplimiento de la legislación sectorial citada.

Por ello, ratificar que estos cambios no producen una modificación sustancial del documento de la Modificación, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del RUCyL, pues la simple alteración de una o varias determinaciones de ordenación general» ni transforman la ordenación general inicialmente elegida ni el modelo urbanístico inicial.

No obstante, será el Pleno, el que, en su caso, deba decidirlo.

Vistos los informes favorables técnicos (informe del Arquitecto municipal de fecha 20 de los corrientes), y jurídicos y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entiendo que procede someter al Pleno la Aprobación Provisional del citado Documento de Modificación Puntual de las NUM de Zaratán, con ordenación detallada del Sector 08 IN de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, y poder elevar el expediente al Consejo de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que por Secretaría se remita la documentación técnica diligenciada.

Atendido y visto que el órgano competente, al tratarse de una modificación de planeamiento general, es el Pleno del Ayuntamiento para la aprobación Inicial y Provisional, correspondiendo la definitiva, a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Orden FYL citada.

En este caso, al no contar con PGOU, siendo el planeamiento general el de NUM, y tratarse de un municipio con población entre 5.000 y 20.000 habitantes y que limita con una capital de provincia (Valladolid), se ha de tener en cuenta varias consideraciones.

1º. Que conforme a la Orden citada FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al tratarse de Planeamiento general (MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM), si bien también con ordenación detallada de desarrollo del Sector 08 IN, se ha de estar al contenido del artículo 4 de la misma, en cuanto a competencia y solicitud de informes sectoriales.

Atendido y visto, y en armonía con el informe preceptivo de Secretaría, donde se hace constar, que los cambios introducidos no suponen una modificación sustancial del documento inicialmente presentado, de acuerdo con lo que establece el art. 158 del RUCYL, puesto que no suponen la transformación del modelo urbanístico inicialmente elegido. No obstante será el Pleno, el que en su caso, debe decidirlo.

Atendido y visto que durante el periodo de información pública NO se ha presentado reclamación u alegación alguna contra dicha aprobación, conforme al Certificado obrante en el expediente, según detalle:

Ha permanecido expuesto al público, en los siguientes medios:

BOCYL 195, de 09 de OCTUBRE de 2025

BOP 2025-193, DE 9 DE OCTUBRE.

PÁGINA WEB MUNICIPAL.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHPH9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 35





PERIÓDICO EL NORTE DE CASTILLA, MARTES 21.10.2025 (PÁG. 12)

TABLÓN DE ANUNCIOS Y SEDE ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (Se une certificado de publicación en el mismo, **durante un plazo de 2 MESES**. Es decir, superior al mínimo exigido de los dos meses:

Forma de presentación	Desde	Hasta
Por cualquier medio, electrónico y presencial	22/10/2025	22/12/2025.(LUNES)

Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

NINGUNA.-

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

NINGUNA.-

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entiendo que procede someter al Pleno la aprobación provisional de la citada Modificación Puntual de las NUM, con ordenación detallada del sector 08 IN, y poder elevar el expediente al Consejo de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva, y que por Secretaría se remita la documentación técnica diligenciada.

Atendido y visto el informe de Secretaria fecha 07 de julio de 2026, para la aprobación provisional.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual de las NUM de Zaratán, con ordenación detallada del Sector 08 IN, de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, conforme al documento técnico elaborado por el arquitecto, D. Gregorio Alarcia Estévez, en representación de G-33, Arquitectura y Urbanismo, de fecha. **1 de julio 2026. R.E. 2026-E-RE-3057.**

SEGUNDO. - Elevar el expediente administrativo y técnico al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO.- Que por Secretaría se remita la documentación técnica y administrativa diligenciada.

No obstante, la Corporación con mejor criterio, resolverá.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFE9H9PYTA3JXJLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 35





DELIBERACIÓN: Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 9 votos a favor (6 PP, 2 PSOE y 1 VOX), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los nueve concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

ACUERDO: El Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo propuesto.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. -

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No existen.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA. INFORME DE INTERVENCIÓN 2026-0275. PMP Y MOROSIDAD DEL 2º TRIM. EJERCICIO 2026. EXPTE 26/2026.

Se da cuenta del Informe de Intervención 2026-0275, de fecha 15 de julio, en expediente 26/2026, sobre EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del Ejercicio 2026.

Los reunidos se dan por enterados.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la núm. 2026-0704 de 26 de junio, a la núm. 2026-0786, de 15 de julio, inclusives, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0704 26/06/2026 9:05 Adjudicación. Contrato Privado 01/2026 por negociado sin publicidad patrocinio "EL MILANITO"2026 .Expediente 964/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0705 26/06/2026 9:31 Expediente 1596/2026 -Certificación Nº 7 del contrato de obra 08/2024 de implantación de cubierta en pistas deportivas CEIP VM.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0706 26/06/2026 9:51 -Expediente 1586/2026 -C.M.B.-- Compensación por descanso de horas extraordinarias: Fiestas 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0707 26/06/2026 10:09 -Expediente 1587/2026 R.T.C.-Compensación por descanso de horas extraordinarias: Fiestas 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0708 26/06/2026 10:29- Expediente 1589/2026 – R.N.F. - Compensación por descanso de horas extraordinarias: Fiestas 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0709 26/06/2026 12:02- Expediente 1590/2026 -A.M.G. -Compensación por descanso de horas extraordinarias: Fiestas 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0710 [4 Resolución de Alcaldía] 26/06/2026 13:50 Expediente 1588/2026. M.A.A.P. Compensación por descanso de horas extraordinarias: Curso 25/06/2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0711 26/06/2026 14:10 III ampliación del plazo de ejecución. Contrato de obras 01/2025 ejecución de edificio destinado a centro de mayores, incluidas en planes provinciales 2024-2025 - Expediente 509/2025.





- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0712 26/06/2026 14:31- Expediente 1639/2026. J.C.Z.N. -- Horas extra: Fiestas Octava del Corpus Christi 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0713 26/06/2026 14:56- Expediente 1660/2026 J.A.P. Horas extras: Fiestas Octava del Corpus Christi 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0714 26/06/2026 15:37 - Expediente 1660/2026 -- Múltiples interesados -- Horas extras: 06/06/2026 (tarde) --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0715 26/06/2026 16:41 1615/2026 -J.M.G.M. Representante de la autorizada festejos taurinos fiestas Octava del Corpus Christi 2026 .
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0716 29/06/2026 15:30 - Expediente 6/2026. Nominas junio 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0717 30/06/2026 8:45 Expediente 173/2022 Resolución de Alcaldía acumulación Tesorería agrupación.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0718 30/06/2026 10:26 Devolución de garantía - Contrato Privado 03/2025 por negociado sin publicidad patrocinio "EL MILANITO" 2025. Expediente 1521/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0719 30/06/2026 10:37 Expediente 1302/2026- Resolución nombramiento de tribunal entrevistas PLANIEL 2026- 2ª remesa (contratación 2 OSM Y 1 OSMIDYC)
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0720 30/06/2026 14:32 Resolución de Recurso de Reposición interpuesto por Faustino Sáez en representación de M. A. F. M., -Responsabilidad Patrimonial
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0721 30/06/2026 14:37 Expediente 781/2026 -M.P.L. Licencia de primera ocupación: C/ La Canal, 9.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0722 30/06/2026 14:41 Expediente 1684/2026 -A.L.H. Reintegro de pago en anticipado --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0723 01/07/2026 9:37 Ampliación de plazo. Contrato menor para la redacción de proyecto de reforma de vestuarios en piscina municipal -Expediente 567/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0724 01/07/2026 10:25 Devolución de garantía - Feria de día 2025 A. M. I. G. C. -Expediente 965/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0725 [Decreto de alcaldía pintar plaza de aparcamiento para discapacitados calle Tamborila] 01/07/2026 13:15 Expediente 781/2017- Modificaciones al estudio de tráfico Zaratán
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0726 01/07/2026 13:21 Devolución de garantía - Contrato De Servicio 06/2026, negociado sin publicidad, Orquesta Panorama City para la noche del 3 de junio de 2026 en eras de la villa con motivo de las fiestas de la octava del corpus 2026. Expediente 1533/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0727 01/07/2026 13:22 Expediente 657/2026 - Concesión de Ampliación de plazo de ejecución para el contrato menor de servicio de pintado de paso de peatones del polígono industrial y plaza de aparcamiento en guardería, de Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0728 [ANULADA] 01/07/2026 15:09. Expediente 1695/2026 -- L. G.S. -- Compensación de horas extras por descanso: Fiestas de la Octava del Corpus Christi 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0729 01/07/2026 15:29. Expediente 1695/2026. L.G.S. - Compensación de horas extras por descanso: Fiestas de la Octava del Corpus Christi 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0730 01/07/2026 16:10 Expediente 1707/2026 -T.D.J.G.R. Adquisición de sellos de correos para la Oficina Municipal.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0731 02/07/2026 11:17 Expediente 1529/2026 -Adjudicación del Contrato menor de servicio de pintura de aulas y espacios del CEIP Violeta Monreal y CEIP Caño Dorado.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0732 [Resolución PR/2026/199 - 02/07/2026 12:28 Expediente 575/2026 - Acuerdo otorgando Licencia Perro Potencialmente Peligroso, nombre "Canela" a D.G.H.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0733 [Resolución PR/2026/200 - 02/07/2026 12:31 Expediente 569/2026 Acuerdo otorgando Licencia de Perro Potencialmente Peligroso, nombre "ROMEO" a A.R.A.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0734 [Resolución PR/2026/201 - 02/07/2026 13:08 Expediente 212/2018 - Toma en cuenta presentación de documentación anual 2026, licencia PPP, Decreto 2023-0310. Nombre "BORA".
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0735 02/07/2026 13:59 Decreto de Alcaldía, desistimiento reclamación de responsabilidad patrimonial daños por caída en Paseo Enrique Tierno Galván
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0736 02/07/2026 14:16 Expediente 93/2026 - INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS CONCEJALES JUNIO 2026 --
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0737 [[Resolución corrección de errores - Expte. 1529-2026]] 03/07/2026 9:32 Expediente 1529/2026 -- B09750290 FONDECOR PINTURAS S.L. -Contrato menor de servicio de pintura de aulas y espacios del CEIP Violeta Monreal y CEIP Caño Dorado.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0738 [Resolución de acondicionamiento de escenario teatro azarbe] 03/07/2026 11:32 Expediente 1614/2026 -- Lijado y pintado del escenario del Teatro Azarbe.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0739 03/07/2026 14:05 Decreto toma en cuenta escisión. Contrato De Suministro 01/2026 gas natural para edificios municipales. Acuerdo Marco FEMP -Expediente 2656/2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFDHP9P9YTA3JLXJECR97
Verificación: <https://zarzan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 35





- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0740 [Resolución PR/2026/202 - 03/07/2026 15:43 Expediente 928/2026 - Acuerdo autorizando Campus Deportivo de Verano Patinaje Artístico, del 6 al 10 julio de 2026, instalaciones municipales.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0741 06/07/2026 9:55 - Expediente 1151/2026 -Orden de ejecución por motivos de seguridad, salubridad y ornato públicos: Calle La Iglesia, 15.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0742 [Resolución PR/2026/204 - Decreto regulación provisional tráfico eventos vía pública] 06/07/2026 10:19 Expediente 64/2026 -- Acuerdo autorizando regulación provisional del tráfico, con motivo del Milanito 2026, del 10 al 12 julio de 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0743 06/07/2026 10:43 Expediente JGL/2026/13 -Convocatoria Junta Gobierno Local 9 julio 2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0744 [Resolución PR/2026/209 - 06/07/2026 14:31 Expediente 1394/2026 - Acuerdo autorizando realización campus deportivo junio/julio 2026 Club Zarzán Sport.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0745 07/07/2026 9:32 Expediente 611/2026 -Convocatoria a la Comisión de Valoración de Subvenciones para actividades deportivas a Asociaciones 2026.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0746 [Resolución PR/2026/210 - 07/07/2026 9:33 Expediente 1715/2026 - Acuerdo autorizando Campus Deportivo de Porteros 2026, del 13 al 17 y del 20 al 24 de julio de 2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0747 07/07/2026 10:54 Aprobación de expediente. Contrato De Servicios 09/2026 Mantenimiento y actualización de toda información en redes sociales y página web del ayuntamiento, así como diseño e impresión de programas, carteles y prestaciones accesorias a las anteriores. - Expediente 1570/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0748 07/07/2026 11:18 Resolución de Alcaldía, ampliación de plazo para presentar documentación requerida.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0749 07/07/2026 13:38 Aprobación Plan de Seguridad y su Anexo 1. Contrato Privado 01/2026 por negociado sin publicidad patrocinio "EL MILANITO"2026 -Expediente 964/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0750 07/07/2026 14:41 Adjudicación. Contrato De Obras 01/2026 de Mejora en la red de pluviales C/ Ferrocarril y Carril y refuerzo del firme en Camino del Prado (parcial) mediante MBC. Fondo de cohesión ejercicio 2026. Expediente 442/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0751 07/07/2026 15:29 Autorización corte provisional de calle durante los días del 13 al 17 de julio para OBRAS 01/2025 Ejecución de edificio destinado a centro de mayores, Incluidas en planes provinciales 2024-2025.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0752 08/07/2026 9:15 Expediente 1672/2026- Adjudicación del contrato menor de suministro de dos desbrozadoras para el personal de servicios del Ayuntamiento.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0753 08/07/2026 9:50 Expediente 575/2026 - Revocación Licencia PPP Decreto 2026-0732
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0754 08/07/2026 12:46 Expediente 1697/2026 - Acuerdo aceptando desistimiento evento 02/07/2026 Restaurante Buena Brasa
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0755 08/07/2026 13:03 Expediente 2459/2024 -Resolución de Alcaldía nombramiento funcionario Auxiliar administrativo E.A.T.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0756 [4 Resolución de Alcaldía] 08/07/2026 14:16 Expediente 1760/2026 -- 100711865 T. D. J.G.R. -- Adquisición de sobres prefranqueados de Correos (1.000 unidades)
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0757 09/07/2026 12:55 Expediente 1667/2026 - Acuerdo autorizando la explotación del bar del Campo de Fútbol del 10 al 31 de agosto.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0758 [ANULADA] 09/07/2026 13:49 Adjudicación. Contrato De Servicio 05/2026 Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud obras Mejora en la red de pluviales C/ Ferrocarril y Carril y refuerzo del firme en Camino del Prado (parcial) mediante MBC. FONDO DE COHESIÓN EJERCICIO 2026. Expediente 444/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0759 09/07/2026 14:16 Adjudicación. CONTRATO DE SERVICIO 05/2026 Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud obras Mejora en la red de pluviales C/ Ferrocarril y Carril y refuerzo del firme en Camino del Prado (parcial) mediante MBC. FONDO DE COHESIÓN EJERCICIO 2026. Expediente 444/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0760 09/07/2026 14:37 Expediente 188/2026 -Adjudicación del contrato menor de suministro de mobiliario urbano-bancos.
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0761 [Resolución PR/2026/212 - 09/07/2026 14:45 Expediente 1698/2026 - Acuerdo autorizando evento musical en Restaurante Buena Brasa 09/07/2026
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0762 [Resolución PR/2026/213 - 09/07/2026 15:04 Expediente 1722/2026 y 1699/2026 Acuerdo autorizando eventos musicales en Buena Brasa, 16, 23 y 30 de Julio y 06, 20, 22 y 27 de agosto 2026, desde las 20:00 hasta las 02:00
- DECRETO DE ALCALDIA 2026-0763 09/07/2026 15:11 Expediente 1373/2026 - Adjudicación del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFDH9P9YTA3JLXECR97
Verificación: <https://zarzan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 35





contrato menor de suministro mobiliario urbano-papeleras

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0764 [Resolución actuación Fabularia Teatro] 09/07/2026 15:39 Expediente 1753/2026 -- Contrato menor actuación Fabularia --

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0765 10/07/2026 9:14 Expediente 1616/2026 -Acuerdo autorizando inhumación cuadro primero derecha fila 3 Panteon Nº 9 e incorporación al título de cementerio persona fallecida

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0766 [Resolución PR/2026/214 - 10/07/2026 9:15 Expediente 64/2026 - Acuerdo autorizando regulación provisional del tráfico, con motivo de las obras de construcción edificio Centro de Mayores del 13 al 17 julio de 2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0767 10/07/2026 10:28 Expediente 350/2026 -Aprobación definitiva del Proyecto de acometida y cuadro eléctrico para servicios provisionales en la Plaza Mayor de Zarzán.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0768 10/07/2026 10:57 Expediente 1385/2026 -- Decreto de Alcaldía para conceder Tarjeta de Armas Tipo A (dos armas) a J. E. P. T.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0769 10/07/2026 12:38 Expediente 1688/2026 -Acuerdo autorizando inhumación e incorporación título cementerio, Cuadro 2º Dcha, fila 3 columna 1

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0770 [Resolución PR/2026/215 - 10/07/2026 13:51 Expediente 1643/2026 Acuerdo autorizando el cambio de titular título cementerio, en Cuadro Izda Fondo Este Panteón nº 3, mortis causa

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0771 [Resolución PR/2026/216 - 10/07/2026 14:15 Expediente 1759/2026 - Acuerdo autorizando licencia custodia perro potencialmente peligroso "ROMEO"

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0772 13/07/2026 8:50 Expediente 1302/2026 -- Resolución de Alcaldía contratación personal temporal subvención PLANIEL 2026 (2ª REMESA 1 AUX ADM 180 días inicio el 15/07/2026) TVV.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0773 13/07/2026 9:49 Adjudicación. Contrato Servicio 07/2026 Celaduría (2+2) -Expediente 749/2026.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0774 13/07/2026 10:33 Aprobación pliego. CONTRATO DE SERVICIOS 09/2026 mantenimiento y actualización de toda información en redes sociales y página web del ayuntamiento, así como diseño e impresión de programas, carteles y prestaciones accesorias a las anteriores. Expediente 1570/2026.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0775 13/07/2026 10:52 Expediente JGL/2026/14 Convocatoria junta Gobierno Local 16 julio 2026.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0776 13/07/2026 13:27 Expediente 1790/2026 -T. D. J.G.R. Provisión de fondos para la adquisición de sellos de correos para el Juzgado de Paz.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0777 13/07/2026 13:54 Aprobación de la relación de Facturas F/2025/40 - O FF

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0778 13/07/2026 13:55 Aprobación de la relación de Facturas F/2025/41 - ADO FF

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0779 14/07/2026 9:39 Expediente 781/2017 -- Modificaciones al estudio de tráfico de Zarzán.

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0780 14/07/2026 11:35 II ampliación de plazo. Contrato menor de servicios de redacción de proyecto de Nuevo Sondeo, incluido en Planes Provinciales 2026-2027. Expediente 463/2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0781 14/07/2026 14:46 Aprobación Plan Gestión de Residuos. CONTRATO DE OBRAS 01/2026 de Mejora en la red de pluviales C/ Ferrocarril y Carril y refuerzo del firme en Camino del Prado (parcial) mediante MBC. FONDO DE COHESIÓN EJERCICIO 2026. Expediente 442/2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0782 14/07/2026 14:52 Aprobación Plan de Seg. y Salud. CONTRATO DE OBRAS 01/2026 de Mejora en la red de pluviales C/ Ferrocarril y Carril y refuerzo del firme en Camino del Prado (parcial) mediante MBC. FONDO DE COHESIÓN EJERCICIO 2026. Expediente 442/2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0783 15/07/2026 9:03 Aprobación proyecto. Contrato menor de redacción de proyecto de Acondicionamiento de Punto Limpio incluido en Planes Prov 2026-2027. Expediente 462/2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0784 15/07/2026 11:24 II ampliación plazo. CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL -- Expediente 567/2026

-DECRETO DE ALCALDIA 2026-0785 15/07/2026 11:40 Expediente 1716/2025 - Toma en cuenta Comunicación Ambiental - Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle Prado de Arrate, 14.

DECRETO DE ALCALDIA 2026-0786 15/07/2026 13:46 Expediente 2481/2025 Toma en cuenta de Comunicación Ambiental Instalación Placas Solares para autoconsumo en calle Camino Del Prado, 45.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEHP9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zarzan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35





Los reunidos se dan por enterados.

No se formulan preguntas a las Resoluciones anteriormente relacionadas.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos o preguntas por ninguno de los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecisiete horas y diez minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y dado que no se cuenta con público asistente, no se puedan dar la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F. Doy fé.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdº. Roberto Migallón González.

Fdo.- Mª. Cruz Alonso Vega

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: 5JHFEDEPH9PYTA3JLXECR97
Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35

